

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 01-2005**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil cinco, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Mesequer Monge, Dr. Carlos Chinchilla Sandí, y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.*

### **ARTÍCULO ÚNICO**

*El Magistrado Solís señala que ante la decisión del Poder Ejecutivo de otorgar un incremento por costo de vida a los empleados del sector público de un 4%, vía Decreto Ejecutivo, corresponde a este Consejo hacer la recomendación del caso a la Corte Plena. Para tal efecto, se presenta el siguiente informe, elaborado por el Departamento de Personal:*

**INFORME EJECUTIVO: INCREMENTO POR COSTO DE VIDA  
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2005**

*Según información hecha pública por el Ministro de Trabajo, Fernando Trejos, el incremento de salario para los empleados públicos para el I Semestre del 2005 será fijado por decreto ejecutivo en un 4.0% sobre el salario base.*

*I. Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos, previo a la determinación que sobre este aspecto debe tomar el Poder Judicial:*

*a- El Poder Judicial elaboró su Proyecto de Presupuesto 2005 incluyendo los recursos para dar un incremento de un **2%** semestral, en el entendido que estos recursos son ampliamente insuficientes, pero que el Ministro de Hacienda adquiriría el compromiso de otorgar el dinero necesario para cubrir el faltante que se produciría al fijar un porcentaje mayor.*

*b- La Asamblea Legislativa, a sabiendas de que el porcentaje era insuficiente, incrementó el presupuesto en poco más de 700 millones de colones, para llevar la coetilla respectiva a*

¢ 2,299,190,539.00 en el entendido de que este monto cubriría un aumento del 3.50% en cada semestre, **según las estimaciones que hizo la misma Asamblea.**

c- Por último, cuando el Ejecutivo acordó dar un incremento de un 0.50% más a partir de setiembre del 2004, se comprometió a incorporar los recursos necesarios para hacerle frente durante el 2005, lo que debe entenderse como contemplado en el refuerzo ya mencionado.

II. Los factores que históricamente se han considerado para establecer este incremento en el Poder Judicial han sido los siguientes:

- 1. Incremento por costo de vida para empleados públicos**
- 2. Índice de inflación**
- 3. Disponibilidad presupuestaria**

## **1. INCREMENTO POR COSTO DE VIDA PARA EMPLEADOS PUBLICOS**

*Tal como se indicó, el Sector Público estará reconociendo un aumento salarial del 4.0% por la vía de Decreto Ejecutivo argumentando no disponer de más recursos para este efecto.*

## **2. INDICE DE INFLACIÓN ACUMULADA**

*De conformidad con la información proporcionada por el Banco Central, el Índice de Precios para el Consumidor del año 2004, refleja una inflación acumulada del **7.99%** para el período Julio - Diciembre, según el siguiente detalle:*

### *Indice de Precios al Consumidor Enero 1995=100*

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	4,18	1,27	2,06	1,59	1,8	1,78	1,39	1,12	0,65	1,7
Febrero	5,72	2,3	2,7	2,62	2,54	3,25	2,56	1,57	1,47	3,02
Marzo	6,59	2,87	3,82	3,7	2,16	3,95	4,31	2,36	2,12	3,49
Abril	7,2	3,65	5,21	4,53	2,28	3,59	5,62	2,54	3,11	4,44
Mayo	8,14	5,39	5,75	5,32	3,11	3,51	6,34	3,18	3,64	5,14
Junio	9,75	6,83	6,58	6,17	4,55	4,91	6,64	3,84	4,34	6,26
Julio	11,61	8,07	7,49	7,97	4,81	6,29	7,29	5,37	5,18	7,64
Agosto	12,85	9,11	8,69	10,15	5,43	6,99	8,14	6,62	5,61	8,68
Septiembre	14,94	10,11	8,25	9,72	6,12	7,4	8,8	7,04	5,75	9,52
Octubre	18,37	11,53	8,44	10,07	7,68	8,08	8,79	7,74	6,99	10,34
Noviembre	21,17	12,67	10,26	11,52	8,69	8,97	9,76	8,86	8,51	11,89
Diciembre	22,56	13,89	11,2	12,36	10,11	10,25	10,96	9,68	9,87	13,13

*Si se considera la inflación acumulada con que cerró el mes de diciembre es de prácticamente un **8%**, el monto propuesto de un **4%** a los empleados públicos consolida una desvalorización del salario real.*

### **3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

*De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2005, existe una reserva en la Coletilla 22 de ¢2,299,190,539.00.*

*Los cálculos efectuados señalan que un incremento de un 4.0% en cada semestre generaría un déficit aproximado de ¢450.000.000.00.*

<b>EFFECTO DE UN INCREMENTO SALARIAL DE UN 4% EN CADA SEMESTRE DEL AÑO 2005 (sumatoria de todos los programas)</b>	
<b>COLETILLAS Y SUBPARTIDAS</b>	<b>TOTAL</b>
Salario Base	(138.196.800,00)
Coletilla 22 (Incremento por inflación)	49.078.413,25
Coletilla 35 (Estudios de revaloración)	-
Coletilla 44 (Anualidades y quinquenios)	84.373.291,79
Coletilla 46 (Capacitación no profesionales)	(227.691,57)
Coletilla 48 (Disponibilidad, turnos y riesgo)	(55.587.963,38)
Coletilla 50 (Laudo Profesionales en derecho)	(321,33)
Coletilla 97 (Carrera Profes/ REFJ profesional)	(94.729.699,27)
Coletilla 110 (Ley Ciencias Medicas)	(25.503.921,38)
Coletilla 115 (Prohibición profesional)	(285.709.923,26)
Coletilla 132 (Sustituciones de personal)	(37.466.835,28)
Coletilla 170 (REFJ no profesional)	

	(47.266.918,43)
Coletilla 193 ( BEP)	(11.000.170,58)
Coletilla 217 (Sobres. C. Plena N° 54-2002, art. V)	(4.021.727,12)
	(566.260.266,57)
Horas Extra	-
Zonaje	-
Sobresueldos 060	36.297.330,25
Dietas	(336.599,50)
Aguinaldo	80.945.155,48
Salario escolar	-
Servicios Especiales (080)	-
<b>TOTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS</b>	<b>(449.354.380,34)</b>

---

*Por tanto, puede afirmarse que puede otorgarse un incremento del 4% para el primer semestre. No obstante, los recursos disponibles para el segundo semestre serían insuficientes para conceder un incremento de al menos un 4%, ya que para ello harían falta aproximadamente 450 millones de colones.*

*Lógicamente cualquier incremento superior, aumentará ese déficit. Del mismo modo, es muy probable que esta situación se presente, ya que un aumento de un 4% para el segundo semestre vendría a desmejorar nuevamente la condición de los servidores, ya que la inflación esperada no será menor al 10%, y en ese supuesto el aumento sería apenas de un 8% anual.*

*Finalmente, la Asamblea Legislativa incluyó y distribuyó los recursos ya citados entre los distintos programas con criterios propios, razón por la cual deberán hacerse los distintos ajustes entre ellos para evitar que se produzcan inconvenientes en la ejecución del presupuesto. (Ver información en el Anexo)*

**&&&&&**

*Don Francisco Arroyo indica que este breve informe pone en evidencia que un aumento de un 4% no compensa la inflación acumulada del semestre anterior, sino que prácticamente corresponde al 50% de ella. Con los recursos adicionales otorgados por la Asamblea Legislativa es posible dar un 4% este semestre, pero debe tenerse claridad en la necesaria ratificación del compromiso del Poder Ejecutivo de reforzar en lo que sea necesario para ajustar el aumento del segundo semestre.*

*Se acordó: Recomendar a la Corte Plena otorgar un 4% de incremento por costo de vida para el primer semestre del 2005, con la observación de que este monto no compensa la inflación acumulada del período julio-diciembre 2004.*

*Se declara firme el acuerdo.*

*Se levanta la sesión a las 10:00 horas.*

***Lic. Román Solís Zelaya***  
***Presidente***

***MBA Francisco Arroyo Meléndez***  
***Secretario***